Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2023-0017-R

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2023

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Jaime Ricardo Zambrano Laverde
Gerente Administrativo Financiero

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC

037

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: "*(…) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (…)*";

Que, el artículo 315 de la norma Ibídem, dispone: "*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas*";

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: "*1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República*";

Que, el artículo 9 del Código Ibídem, establece: "*Planificación del desarrollo.- La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad*";

Que, el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: *"Programación fiscal plurianual y anual.- La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.";*

Que, el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Plan Anual de Contratación. - El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso"*;

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo señala: *"Acto administrativo es la declaración*

Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2023-0017-R

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2023

unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.";

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: *"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";*

Que, el Capítulo IX, Título V, Libro I.2 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

Que, a través de Resolución Administrativa Nro. PAC-EPMTPQ-001-2023 de 09 de enero de 2023, el Gerente General del EPMTPQ, resolvió: *"Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTPQ (…)"*;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. EPMTPQ-GG-015-2022, de 10 de mayo de 2022, el Gerente General de la EPMTPQ, resuelve: *"Art. 10.- Delegación a la/el Gerente/a Administrativo/a Financiero/a.- Se delega al/la Gerente/a Administrativo/a Financiera/o el ejercicio de las siguientes atribuciones: g) Autorizar y suscribir las resoluciones de reforma al Plan Anual de Contratación.";*

Que, con acción de personal Nro. 00067-2023 de 04 de julio de 2023, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMTPQ, procede a nombrar al Ing. Jaime Ricardo Zambrano Laverde, como Gerente Administrativo Financiero;

Que, mediante Informe para Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2023 de 07 de septiembre de 2023, elaborado por la Srta. Salomé Rodríguez Enríquez, Asistente de Servicio al Cliente; revisado y autorizado por la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Coordinadora Administrativa se señala:

"3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.- *En vista del cambio de autoridades en el Distrito Metropolitano de Quito, se efectuaron reuniones para realizar la transición de una manera ordenada, en las reuniones se estableció que las contrataciones se deben realizar cuando las nuevas autoridades sean posesionadas, para el caso de la EPMTPQ el señor Gerente General ingresó a la institución el 08 de junio de 2023, por lo tanto, el proceso para la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS TERMINALES O ESTACIONES, PARADAS, UNIDADES MÓVILES Y CONTROL DE PLAGAS DE LA EPMTPQ", LOTE 1: LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS TERMINALES O ESTACIONES Y SUBESTACIONES DE TRACCIÓN DE LA EPMTPQ (2023-2024), no fue publicado con anterioridad.*

Se ha revisado el Plan Anual de Contratación – PAC 2023 de la EPMTPQ y se puede verificar que la contratación de la "LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS TERMINALES O ESTACIONES Y SUBESTACIONES DE TRACCIÓN DE LA EPMTPQ (2023-2024)" ha sido incluida en la planificación del presente año, por un valor menor al determinado en el estudio de mercado, así como se ha cambiado el objeto de la contratación a: "LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS TERMINALES O ESTACIONES Y SUBESTACIONES DE TRACCIÓN".

Para ello la Coordinación Administrativa cuenta con fondos disponibles que no serán usados; por lo tanto, se requiere realizar una reforma al POA 2023 y se solicitará la Certificación Presupuestaria correspondiente.

Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2023-0017-R

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2023

5. CONCLUSIÓN.- *En vista de que el proceso de contratación para la contratación de la "LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS TERMINALES O ESTACIONES Y SUBESTACIONES DE TRACCIÓN", se encuentra planificada en el PAC 2023, por un valor menor al requerido en el estudio de mercado y con un objeto distinto de la contratación, es necesario realizar su reforma con el fin de realizar la compra requerida cumpliendo la normativa legal vigente."*

Que, a través de Memorando Nro. EPMTPQ-GAF-2023-1292-M de fecha 08 de septiembre de 2023, el Ing. Jaime Zambrano Laverde, Gerente Administrativo Financiero, solicitó a la Gerencia de Planificación, la reforma a la Planificación Operativa Anual en lo referente al proceso para la "**LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS TERMINALES O ESTACIONES Y SUBESTACIONES DE TRACCIÓN**", así como coordinar el registro de dicha reforma en el presupuesto y PAC;

Que, mediante Certificación POA Nro. 314 de fecha 13 de septiembre de 2023, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **"LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS TERMINALES O ESTACIONES Y SUBESTACIONES DE TRACCIÓN",** consta en el Plan Operativo Anual 2023, en el *"PROYECTO 3 OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO";*

Que, a través de matriz de Registro Plurianual – EPMTPQ 2023, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **"LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS TERMINALES O ESTACIONES Y SUBESTACIONES DE TRACCIÓN",** consta registrada en el presupuesto plurianual 2024;

Que, mediante Certificación Presupuestaria Nro. 116 de fecha 15 de septiembre de 2023, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la **"LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS TERMINALES O ESTACIONES Y SUBESTACIONES DE TRACCIÓN",** en la Partida Presupuestaria Nro. 7.3.02.09 denominada *"Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones";* para contraer obligaciones en el año 2023;

Que, a través de Certificación Presupuestaria Futura Nro. 117 de fecha 15 de septiembre de 2023, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la **"LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS TERMINALES O ESTACIONES Y SUBESTACIONES DE TRACCIÓN",** en la Partida Presupuestaria Nro. 7.3.02.09 denominada *"Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones";* para contraer obligaciones en el año 2024;

Que, mediante Memorando Nro. EPMTPQ-GAF-CADQ-2023-0796-M de fecha 20 de septiembre de 2023; la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Coordinadora de Adquisiciones (E), solicita al Gerente Administrativo Financiero: *"En este sentido, mucho agradeceré autorizar la reforma al PAC y solicitar a la Gerencia Jurídica la elaboración de la resolución de reforma previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan la presente solicitud."*; en lo referente al proceso de **"LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS TERMINALES O ESTACIONES Y SUBESTACIONES DE TRACCIÓN".**

Que, a través de sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. EPMTPQ-GAF-CADQ-2023-0796-M de fecha 20 de septiembre de 2023, en el Sistema de Gestión Documental "e-Doc EPMTPQ", el Ing. Jaime Zambrano Laverde, Gerente Administrativo Financiero, manifiesta y solicita a la Gerente Jurídica: *"Se autoriza la reforma PAC, por lo que agradeceré la elaboración de la Resolución correspondiente";* y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Administrativa Nro. EPMTPQ-GG-015-2022, de fecha 10 de mayo de 2022,

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la **"LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS**

Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2023-0017-R

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2023

TERMINALES O ESTACIONES Y SUBESTACIONES DE TRACCIÓN" de acuerdo al siguiente detalle:

PAC ACTUAL													
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730209	862100412	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Ferias Inclusivas	Limpieza integral de los terminales o estaciones y subestaciones de tracción de la EPMTPQ (2023-2024)	1.00	Unidad	94.343,02	94.343,02	C2

PAC REFORMADO														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730209	8533003110	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Ferias Inclusivas	Limpieza integral de los terminales o estaciones y subestaciones de tracción	1.00	Unidad	229.087,98	229.087,98	C3

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la EPMTPQ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cúmplase y publíquese. –

Dado en Quito, D.M. , a los 22 día(s) del mes de Septiembre de dos mil veinte y tres.

Firmado electrónicamente por:
JAIME RICARDO ZAMBRANO LAVERDE

Ing. Jaime Ricardo Zambrano Laverde
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Referencias:
- EPMTPQ-GAF-CADQ-2023-0796-M

Anexos:
- Expediente
- Matriz consolidada

Copia:
Señor Licenciado
Gabriel Gerardo Ramos Erazo
Coordinador de Comunicación (E)
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2023-0017-R

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2023

NUT: EPMTP-2023-9120

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Dolores Heredia Sandoval	EPMTPQ-GJ-CCP	2023-09-22	
Revisado por: Silvana Berioska Cevallos Mariño	EPMTPQ-GJ	2023-09-22	
Revisado por: Nadya Giuliana Ruiz Jácome	EPMTPQ-GAF-CADQ	2023-09-22	